

Código validación comunicación: 34257

Código Dependencia: 3100  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Consorcio Dismet Control**

**gonzalez.edison@dismetgroup.com**

Km 14 via cujacal - pasto

Pasto, Narino

Asunto: Medidas para ser adoptadas en el Puesto de Control por cierre de la vía Panamericana.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el actual cierre total de la vía Panamericana en el trayecto Popayán - Pasto por deslizamiento de tierra a la altura del kilómetro 75 sector de Párraga, municipio de Rosas Cauca; hecho que fue registrado en los medios de comunicación a nivel nacional y que fue informado al Ministerio de Minas y Energía por parte del Puesto de Control mediante oficio radicado 1-2023-000740 del 10 de enero de 2023, y a través de oficio remitido por la empresa Montagas S.A E.S.P con radicado 1-2023-000860 del 11 de enero de 2023, nos permitimos informarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 31237 de 2019 (Procedimiento en Situaciones Especiales); se podrá autorizar a los vehículos pesados que transportan combustible líquido y GLP con destino al departamento de Nariño, tomar las siguientes rutas alternas que tendrán como destino final el Puesto de Control ubicado en la ciudad de Pasto:

1. Transporte de Combustibles Líquidos: Ruta Popayán – Mocoa – Pasto.  
El tiempo adicional de transporte será de 48 horas y se contabilizará desde el peaje de Villa Rica (antes de ingresar a la ciudad de Popayán) hasta llegar al puesto de control ubicado en Pasto.
2. Transporte de GLP: Neiva Huila – Mocoa Putumayo- La Hormiga Putumayo, para luego ingresar al vecino país del Ecuador siguiendo la vía Nueva Loja - Lumbacui - Tulcan - Rumichaca y finalmente Ipiales – Pasto. El punto de control sugerido que contabilizaría las horas de recorrido es el del Peaje de Altamira (Huila), desde el cual el tiempo

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

para transportar el GLP será de 60 horas hasta llegar al puesto de control ubicado Pasto.

En este sentido y mientras permanezca la contingencia sobre la mencionada vía, los vehículos que tomen temporalmente las citadas rutas para el abastecimiento de combustibles para el departamento de Nariño, se les reconocerán las tarifas actuales vigentes para efectos de la compensación al transporte terrestre en los términos establecidos en la Resolución 31237 de 2019, siempre y cuando incluyan como soporte la novedad en el SICOM para combustibles líquidos y el correspondiente reporte al Contac Center del Ministerio para el caso del GLP.

Lo anterior con el fin de garantizar en debida forma el suministro de combustibles al departamento de Nariño.

Cordialmente,



Camilo Andrés Rincón Ramírez  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Luis Fabián Ocampo Marulanda  
Revisó: Jorge Alirio Ortiz Tovar  
Aprobó: Camilo Andrés Rincón Ramírez

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

